



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 260 - SUSEPU- 2026.

Cde EX-2025-00022722- -JUI-SUSEPU-

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: MARCOS SORUCO RECLAMA CONTRA APJ S.E. POR REPARACION Y PROTECCION DE RED CLOACAL Y PERDIDA DE AGUA SOBRE RUTA PROVINCIAL 78."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota el Sr. Soruco Marcos, solicita intervención de esta Superintendencia contra APJ S.E, por reparación y protección de la red cloacal y pérdida de agua sobre ruta Provincial N.º 2. Adjunta documentación.

Que, obra Formulario de Reclamo generado por la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, por medio del cual se da inicio a la solicitud del Sr. Soruco Marcos.

Que, obra constancia de traslado conferido a la Empresa a efectos de que, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles efectúe descargo y ejerza defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar.

Que, al traslado de ley, APJ S.E, informan mediante nota que:

En virtud al reclamo realizado por el Sr. Soruco, expresa que se está trabajando en forma conjunta con técnicos de la Dirección de Recursos Hídricos. Al mismo tiempo, se informa que, para la reparación pertinente del colector cloacal propiamente dicho, ya se dispone en APJ S.E los materiales necesarios para completarla, restando al día de la fecha terminar de programar y confirmar la logística operativa para intervenir sobre el mismo a la mayor brevedad.

Que, la Gerencia Técnica de Agua Potable y Saneamiento, en virtud de lo presentado por APJ S.E, informa que, la afectación denunciada por el Sr. Marcos Soruco se encuentra técnicamente comprobada y vinculada a la socavación del cauce del río Xibi-Xibi, agravada por la falta de ejecución de defensas adecuadas. La rotura del colector cloacal y el vertido de agua no controlado constituyen una situación de riesgo sanitario y ambiental que requiere intervención inmediata. Por lo que recomienda ordenar a la empresa Agua Potable de Jujuy S.E. ejecutar en forma urgente la reparación del colector cloacal y la canalización de descargas provenientes de la planta potabilizadora y gestionar la ejecución de obras de protección con gaviones u otras estructuras de contención sobre margen derecha del río para la protección de la infraestructura sanitaria.



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 260 - SUSEPU- 2026.

Que, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación obrante, producida la respuesta por parte de la Empresa y el informe técnico de la Gerencia de Agua Potable, el cual comparte, solicita se ordene a la Empresa ejecutar de manera inmediata la reparación del colector cloacal y la canalización de descargas provenientes de la planta potabilizadora, a su vez deberá gestionar la ejecución de las obras de protección con gaviones u otras estructuras de contención sobre margen derecha del río para de esa forma proteger la infraestructura sanitaria.

Que, la Gerencia Técnica de Asuntos Legales, sugiere, salvo mejor y más elevado criterio superior, que puede el Directorio emitir el acto administrativo mediante el cual se ordene a la Empresa AGUA POTABLE DE JUJUY S.E., atento lo informado por la misma y el tiempo transcurrido, acreditar en el plazo de cinco (5) días haber ejecutado las obras de reparación del colector cloacal y canalización de descargas provenientes de la planta potabilizadora de Juan Galán. A su vez deberá gestionar la ejecución de las obras de protección con gaviones u otras estructuras de contención sobre margen derecha del río Xibi Xibi para proteger la infraestructura sanitaria. Asimismo, al no haber contestado en tiempo y forma el traslado conferido, se sugiere aplicar a la Empresa APJ S.E. una sanción consistente en LLAMADO DE ATENCION.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber al Sr. Soruco Marcos, con domicilio en la localidad de Juan Galán ruta provincial 2 kilómetro 6 lote 525, que su presentación dio inicio al **EX-2025-00022722- -JUU-SUSEPU-** y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, se resuelve conforme al siguiente articulado:

ARTICULO 2º: Ordenar a Agua Potable y Saneamiento de Jujuy S.E. (APJ S.E.) que, en el plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, acredite ante esta Superintendencia, la ejecución de las obras de reparación del colector cloacal y canalización de descargas provenientes de la planta potabilizadora de Juan Galán, como así también de las obras de protección con gaviones u otras estructuras de contención sobre margen derecha del río Xibi Xibi para proteger la infraestructura sanitaria.

Asimismo, aplicar a la Empresa APJ S.E. una sanción consistente en un LLAMADO DE ATENCION, por no haber contestado en tiempo y forma el traslado conferido.

RS-2026-00668980-JUU-SUSEPU



*SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)*
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 260 - SUSEPU- 2026.

ARTICULO 2º: Notificar a APJ S.E y al usuario. Dar conocimiento a las Gerencias Técnica de Agua Potable y Saneamiento y del Usuario. Cumplido, archivar.